

Artísticos, que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

- a) Los Profesores de término en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.
- b) Los Profesores de término en las situaciones de excedentes o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad, al pasar a tales situaciones, enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten. El tiempo mínimo para los Profesores de término excedentes que deseen concursar será como mínimo de un año en dicha situación o lo completen hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.

Tercera.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación (Programa de Enseñanzas Artísticas) y se presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, número 34, Madrid-14, o en cualquiera de los Centros y dependencias previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Departamento fuera de plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la oficina de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

- a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.
- b) Plaza que están desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Profesor en situación de servicio activo.
- c) Número de Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Profesores de Término.
- d) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento.
- e) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán hojas de servicios, debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo 4.º del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, para estos últimos, de las causas de exclusión. Contra ésta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de la exclusión en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado en su caso el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga preciso la valoración de los méritos alegados por los mismos para determinar el orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más la Orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no habrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Octava.—Los Profesores de término numerarios que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la documentación siguiente:

1. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer la docencia.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de

expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos para los que hayan sido designados el día 1 de octubre siguiente a la fecha de la resolución por la que se adjudiquen.

Décima.—Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tabloneros de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de plazas vacantes de Profesores de término que corresponde salir al turno de concurso de traslado

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Dibujo Lineal	Almería	1
Dibujo Lineal	Cádiz	1
Colorido y procedimientos pictóricos	Sevilla	1
Dibujo Lineal	Soria	1
Dibujo Lineal	Valencia	1

3447

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias, por la que se regula la fase de prácticas establecida en la Orden de 29 de abril de 1980, que convocaba oposición libre para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

La Orden ministerial de 29 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), por la que se convocaba oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dispone en su base octava una fase de prácticas. Por Orden de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se nombraron funcionarios interinos en prácticas a los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición.

Procede, pues, se regule la antedicha fase de prácticas, que una vez finalizada dará origen a que por la Dirección General de Personal se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones libres.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias conjuntamente han acordado lo siguiente:

Artículo único.—La calificación de las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas de «Lengua y Literatura catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el Anexo de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se realizará según lo dispuesto en la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias de 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), excepto en lo consignado en el punto décimo respecto a la fecha de finalización de las citadas prácticas, que en este caso será el 14 de febrero de 1981.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.—El Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Ordenación del Profesorado del Departamento.

3448

RESOLUCION de 21 de enero de 1981, de la Dirección General de Personal, por la que se rectifica la de 4 de octubre de 1980, que hacía pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.

Habiéndose observado error en la Resolución de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos

en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.

Esta Dirección General tiene a bien disponer:
Considerar incluido en el apartado 2.º de la citada Resolución al siguiente concursante:

Inglés

Carmen Arbizu Senosian (N. R. P. A48EC003737).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3449 RESOLUCION de 24 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una vacante de la Escala de Letrados de este Organismo.

Ilmo. Sr.: Por resolución de 23 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 302, del día 17 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de una vacante de la Escala de Letrados del Registro de la Propiedad Industrial, en turno restringido.

Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de instancias y de conformidad con la base primera de la convocatoria,

Este Organismo tiene a bien resolver:

Primero.—Se aprueba la lista provisional de admitidos que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Se concede un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las que estimen oportunas ante este Registro de la Propiedad Industrial (paseo de la Castellana, 135, planta 10, Madrid).

ANEXO I

Lista provisional de aspirantes admitidos

Turno restringido

Alvarez Martínez de Larrad, José (DNI 23.339.178).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Ilmo. Sr. Secretario general del Organismo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3450 ORDEN de 22 de enero de 1981 por la que se anula y da nueva redacción al último párrafo de la base cuarta de la Orden 20401/1980, de 28 de julio, que convocaba concurso de méritos para proveer puestos de trabajo con nivel en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: Estimados en parte por este Ministerio, con fecha 22 de diciembre de 1980, los recursos de reposición elevados por el Secretario de la Junta de Gobierno de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y por el Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Sindical de Funcionarios Públicos de la Meteorología Española, contra la Orden 20401/1980, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto anular el último párrafo de la base cuarta de la citada Orden y, en consecuencia, disponer que: Para efectuar la oportuna valoración, el ilustrísimo señor

Director general del Instituto Nacional de Meteorología nombrará la Comisión calificadora competente para juzgar los méritos alegados por los concursantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

3451 RESOLUCION de 3 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para proveer vacantes de destino en este Ministerio entre funcionarios de carrera de los Cuerpos Superiores y de Grado Medio del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se indican:

Vacantes:

- Jefatura de Negociado de Sistemas de Información.
- Jefatura de Negociado de Diseño Funcional.

Ambas pertenecientes al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, según Orden ministerial de 26 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Solicitantes*.—Los candidatos habrán de ser funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Titulación Superior y de Grado Medio, con destino en el Departamento, o los pertenecientes a los Cuerpos Especiales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con destino en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2.ª *Solicitudes*.—Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia ajustada al modelo que figura como anexo I.

Las solicitudes dirigidas al Servicio de Administración de Personal, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados presentarán relación de méritos, que deberán ser acreditados convenientemente, para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin.

3.ª *Plazo de presentación*.—Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª *Valoración de méritos*.—El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo II.

5.ª *Ponencia*.—Para la adjudicación de las plazas vacantes se constituirá una ponencia, integrada por el Subdirector general de Estudios y Coordinación, el Subdirector general de Personal y el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, que actuará como Secretario. La ponencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, formulará las correspondientes propuestas de provisión.

6.ª *Renuncias*.—Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

7.ª *Poseción del nuevo destino*:

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Treinta días naturales, si radican en distinta localidad.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino.

8.ª Los funcionarios que hayan participado en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

9.ª A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por la ponencia, esta Subsecretaría adjudicará las plazas sacadas a concurso a los funcionarios más idóneos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.